



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Comunicado de prensa

Luxemburgo, 23 de noviembre de 2021

El nivel de error estimado por la Comisión Europea en la política de cohesión ofrece una imagen incompleta

La Comisión Europea publica todos los años su estimación del nivel de irregularidad en el gasto de la política de cohesión de la UE. Para ello, lleva a cabo un trabajo sustancial para aceptar las cuentas anuales de los Estados miembros y verificar la fiabilidad de la información sobre la regularidad facilitada en este ámbito político. Sin embargo, según las conclusiones de un informe publicado hoy por el Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal), las tasas de error correspondientes que comunica la Comisión no son definitivas y probablemente subestiman el nivel real de irregularidad en el gasto de la política de cohesión. Esto se debe a las deficiencias observadas por los auditores en el sistema de control de la Comisión.

La política de cohesión tiene como objetivo reducir las disparidades de desarrollo entre los Estados miembros y regiones de la UE, y ha pasado a ser el mayor ámbito político de la UE: representa más de un tercio del presupuesto de la UE (390 000 millones de euros en el período 2014-2020). También es un ámbito en el que el riesgo de gastos irregulares es alto porque las normas que lo rigen son complejas y porque gran parte del gasto se basa en el reembolso de gastos declarados. Cada año, una vez que las autoridades de auditoría de los Estados miembros completan sus auditorías del gasto de cohesión, la Comisión Europea lleva a cabo sus propias verificaciones y su evaluación del trabajo y las constataciones de los auditores del Estado miembro. A partir de este punto, la Comisión trata de confirmar si el nivel residual de error en el gasto de cohesión comunicado por los Estados miembros está por debajo del umbral del 2 %.

«El propio sistema de control de la Comisión Europea no llega a compensar las insuficiencias del trabajo de las autoridades de auditoría de los Estados miembros cuando verifican el gasto de cohesión», señala Tony Murphy, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe. «No es definitivo el nivel de error estimado que revela anualmente la Comisión en todos los informes de actividades de las direcciones generales competentes y en su informe de gestión y rendimiento, y solo puede representar un nivel mínimo».

En el período 2014-2020, los auditores observan que la Comisión Europea libera la retención del 10 % del pago retenido inicialmente, aunque tenga pruebas de que el gasto en las cuentas presenta un nivel de error superior al 2 %. Aunque esto es conforme al Reglamento, no se ajusta al objetivo global de la retención del pago, diseñada para proteger el presupuesto de la UE. Con respecto al período 2021-2027, los auditores observan algunos cambios positivos: la Comisión,

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del informe puede consultarse en eca.europa.eu.

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi – L-1615 Luxembourg

E: press@eca.europa.eu @EUAuditors eca.europa.eu

por ejemplo, ya no puede aceptar cuentas sobre las que se haya notificado un porcentaje de error total residual superior al 2 %. Sin embargo, continuará liberando la retención reducida del 5 % antes de haber efectuado sus controles de regularidad. Estas modificaciones siguen siendo insuficientes para cumplir el objetivo de proteger el presupuesto de la UE.

Con sus revisiones documentales, la Comisión tiene por objeto comprobar la coherencia de la información sobre regularidad facilitada por los Estados miembros. No obstante, los auditores hallaron limitaciones inherentes que implican que siguen sin detectarse ni corregirse gastos irregulares. Por tanto, las revisiones documentales aportan escaso valor añadido en cuanto a la confirmación de la regularidad de las operaciones subyacentes y la validez de los porcentajes de error residual notificado. Aunque las revisiones contribuyen al enfoque basado en criterios de riesgo para seleccionar programas operativos y someterlos a auditorías de cumplimiento, la Comisión no siempre seleccionó aquellos calificados como de mayor riesgo ni documentó de manera suficiente su selección.

Las auditorías de cumplimiento, en las que la Comisión analiza si las operaciones son subvencionables, constituyen el elemento más importante para su evaluación del trabajo de la autoridad de auditoría y de sus correspondientes resultados. Los auditores de la UE llaman la atención sobre la elevada frecuencia de errores no detectados observada por la Comisión, incluso en muestras pequeñas de operaciones examinadas. Esto indica que es probable que existan otros tipos de errores en las numerosas operaciones restantes de la muestra y en los gastos no comprobados por la Comisión.

Esta, no obstante, utiliza los resultados de este trabajo como base principal de su indicador clave de rendimiento, que supuestamente es su mejor estimación del nivel residual de error en el gasto de cohesión. Los auditores de la UE consideran este indicador como un nivel mínimo de error estimado, que tampoco es definitivo puesto que los porcentajes de error notificados por los Estados miembros pueden ser evaluados de nuevo y aumentados tras el trabajo de auditoría de la Comisión actual o futuro. Por consiguiente, los auditores de la UE llegan a la conclusión de que la Comisión probablemente infravalora el nivel real de error en la política de cohesión en su principal documento de rendición de cuentas: el informe anual de gestión y rendimiento. Con el fin de mejorar la notificación de la información sobre regularidad en el ámbito de cohesión para el nuevo período de programación, los auditores de la UE formulan cuatro recomendaciones.

Información de referencia

En la política de cohesión de la UE, el marco de control y fiabilidad se articula en torno a dos ciclos de control: un ciclo nacional en el Estado miembro y un ciclo posterior en la Comisión Europea. Esto refleja el hecho de que la Comisión y las autoridades de los Estados miembros gestionan conjuntamente la aplicación de la política de cohesión y su financiación, concepto conocido como gestión compartida.

El Informe Especial 26/2021: «Regularidad del gasto en la política de cohesión de la UE: la Comisión publica anualmente un nivel mínimo de error estimado que no es definitivo» puede consultarse en el sitio web del Tribunal (eca.europa.eu).

Hace un mes, el Tribunal publicó un informe sobre [financiación basada en el rendimiento de la política de cohesión](#).

El Tribunal de Cuentas Europeo presenta sus informes especiales al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE, así como a otras partes interesadas, como parlamentos nacionales, interlocutores del sector y representantes de la sociedad civil. La gran mayoría de las recomendaciones formuladas en sus informes son llevadas a la práctica.

Contacto de prensa

Oficina de prensa del Tribunal: press@eca.europa.eu

- Vincent Bourgeois: vincent.bourgeois@eca.europa.eu - Móvil: (+352) 691 551 502
- Claudia Spiti: claudia.spiti@eca.europa.eu - Móvil: (+352) 691 553 547